

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 2.ª

En relación con la resolución de la Dirección General de Administración Local de 27 de septiembre de 1946, verificando prorrateo en la pensión de doña Pilar Cuartero Martínez, viuda del que fué Médico de A. P. D. don Manuel Alzola Aguilera, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de octubre siguiente, deberá entenderse que el pueblo de Peñarroya de la Sierra es el de Peñarroya de Tastavins, provincia de Teruel.

Lo que se hace público para general conocimiento y como rectificación a la resolución publicada en el BOLETIN aludido.

Madrid, 8 de enero de 1947.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—83)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Restricciones en el suministro de gas

Por dificultades creadas de momento para la normal recepción de primeras materias, se pone en conocimiento de los usuarios de gas que, a partir del próximo día 9 de los corrientes, el suministro se efectuará únicamente a las horas que se señalan a continuación:

De 7,30 a 10 de la mañana.

De 12 de la mañana a 5 de la tarde.

De 8 a 11 de la noche.

Las industrias deberán abstenerse de hacer uso del gas a las horas de suministro que no sean habituales de trabajo en las mismas, prohibiéndose asimismo el uso de elevadores de presión fuera de las horas especialmente concedidas para ello y no incluidas en el horario de restricción.

Finalmente se recomienda a todos los usuarios que no hagan uso del gas fuera de las horas establecidas, exponiéndose en caso contrario, bajo su propia responsabilidad, a los accidentes que se originen por el uso indebido, y sin perjuicio de que se proceda a suspenderles el suministro.

Tanto pronto cesen las circunstancias transitorias, que se confía han de ser de corta duración, y que imponen las restricciones que se señalan, oportunamente se avisará el restablecimiento del servicio normal.

Madrid, 8 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—82)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número catorce, se ha promovido a nombre de don Juan Miralles Sesé, expediente de dominio del exceso de ciento ochenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros cuadrados y doscientos setenta y dos metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados respectivamente, que tienen de cabida en relación con los asientos del Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital, dos solares lindantes situados: En Madrid, distrito del Hospital, barrio de las Delicias, con fachada a la glorieta de la Beata Mariana de Jesús y a la calle de Embajadores, sin número de orden a ninguna de ellas, que linda: Por su frente, entrada, con la glorieta de la Beata Mariana de Jesús; por la derecha, entrando, con la calle de Embajadores; por la izquierda, con el otro solar, antes de don Gonzalo de la Torre, hoy propiedad del mismo don Juan Miralles Sesé; y por la espalda, con terreno de la Compañía Linoleum Nacional. Y el otro, en Madrid, distrito del Hospital, barrio de las Delicias, con fachada a la glorieta de la Beata Mariana de Jesús y calle de Alicante, sin número de orden por ninguna de ellas, que linda, considerando su entrada por la glorieta, por la derecha, con solar, antes propiedad de don Miguel Marín, después de don Juan Posé y hoy con el mismo propietario don Juan Miralles Sesé; por la izquierda, con la calle de Alicante, y por el fondo o testero, con terrenos propiedad de la Compañía Linoleum Nacional.

En cuyo expediente, por providencia de este día, se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar el expediente, a fin de que dentro de diez días puedan comparecer ante dicho Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Madrid, dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—7.201)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, por

providencia dictada en este día ha acordado admitir a trámite la demanda formulada a nombre de doña Manuela Sienes Martirena, sobre adjudicación a la misma de los bienes dejados por doña Enriqueta Fernández Pérez, natural de Madrid, que falleció en esta misma capital, de donde era vecina, el día veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el testamento ológrafo otorgado por la misma con fecha dieciséis de febrero del propio año, por el que, después de distribuir distintos bienes, declaró: «Lo restante para la familia o Comunidad que me ayude en mi última voluntad».

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, así como que a solicitante funda su derecho en que es la persona que ha atendido y ayudado a la causante en su última enfermedad; y se llama a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en dichos periódicos oficiales.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(C.—4.174)

GETAFE

EDICTO

Por el presente, a tenor de lo dispuesto en el artículo mil doscientos cincuenta y tres, en relación con el mil ciento noventa y siete, de la ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a los acreedores que en su caso hubiera, y no teniendo su domicilio o que no lo han designado en el lugar del juicio, deben serlo por este medio, así como, en su caso, a los herederos de don Antonio Antoranz y a cuantas personas pudieran tener o considerarse con algún derecho para el acto de la Junta general de acreedores, para reconocimiento de créditos en el juicio de concurso voluntario que promovió doña Juana Urosa Sacristán en el año mil novecientos treinta y cinco, cuya convocación ha acordado este Juzgado como consecuencia de la nulidad que se decretó de la primera en providencia de hoy, señalando el dieciocho de enero próximo, a las once horas, en su Sala audiencia, sita en

la plaza del Generalísimo, en que deberá celebrarse con arreglo a dichos preceptos y concordantes.

Getafe, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia interino, Manuel M. Cruz.

(C.—4.175)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Bono y Pons, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 2, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido sobreesido provisionalmente por auto de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, fecha 4 de noviembre de 1946, el expediente seguido a don Manuel Morante Meléndez, con el núm. 81, de 1942, disponiendo la cancelación de las anotaciones preventivas, si se hubieren producido, y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de la Ley de 27 de septiembre de 1940, ha recobrado dicho señor la libre disposición de sus bienes.

Madrid, a 3 de enero de 1947.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, R. Bono.

(B.—160)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTOS

Don Francisco Rodríguez Valcárcel, Juez de instrucción núm. 6, de Madrid.

Hace saber: Haberse sobreesido provisionalmente el expediente de responsabilidades políticas núm. 14, de 1945, contra Andrés Izco Pérez, de profesión marino, el que por consecuencia de ello ha recobrado la libre disposición de sus bienes, debiéndose dejar sin efecto todas las medidas precautorias adoptadas.

Madrid, 7 de enero de 1947.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Francisco R. Valcárcel.

(B.—188)

Don Francisco Rodríguez Valcárcel, Juez de instrucción núm. 6, de Madrid.

Hace saber haberse sobreesido provisionalmente el expediente de responsabilidades políticas seguido contra José Fernández de la Bandera, el que ha recobrado al libre disposición de sus bienes, debiéndose dejar sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado.

Madrid, 7 de enero de 1947.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Francisco R. Valcárcel.

(B.—186)

Don Francisco Rodríguez Valcárcel, Juez de instrucción núm. 6, de Madrid,

Hace saber haberse sobreseído provisionalmente el expediente de responsabilidades políticas núm. 8, de 1945, seguido a Enrique Fernández Santos, de treinta y cinco años, soltero, natural de Avila y vecino de Madrid, el que ha recobrado la libre disposición de sus bienes, debiéndose dejar sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado.

Madrid, 7 de enero de 1947.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Francisco R. Valcárcel.

(B.—185)

Don Francisco Rodríguez Valcárcel, Juez de instrucción núm. 6, de Madrid.

Hace saber haberse sobreseído provisionalmente el expediente de responsabilidades políticas núm. 4, de 1945, seguido a Gabriel Fernández Escobar, el que ha recobrado la libre disposición de sus bienes, debiéndose dejar sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado.

Madrid, 7 de enero de 1947.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Francisco R. Valcárcel.

(B.—184)

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de instrucción 6, de Madrid.

Hace saber haberse sobreseído provisionalmente el expediente de responsabilidades políticas número 196, de 1943, seguido a Luis Verdugo Font, Capitán de Fragata, el que ha recobrado la libre disposición de sus bienes, debiéndose dejar sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado.

Madrid, 7 de enero de 1947.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez de instrucción, Francisco R. Valcarce.

(B.—187)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTOS

El señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid.

Por virtud del presente hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el número 10, contra Carlos Montilla Escudero, de cincuenta y tres años de edad, viudo, Ingeniero agrónomo, vecino de Corella (Navarra), y por la Sala segunda de instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1945 la sentencia que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Carlos Montilla Escudero, como políticamente responsable de una infracción grave, al pago de 1.000 pesetas, que deberá hacer efectivas al Estado en el plazo de veinte días, de ser para ello requerido. Notifíquese esta resolución al señor Fiscal, y si no interpusiera recurso, con testimonio de la misma remitase a la Audiencia de Madrid para notificación al encartado y ejecución en todas sus partes conforme en las vigentes disposiciones de esta jurisdicción especial.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal al inculcado condenado, para que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, se libra el presente.

Dado en Madrid, a 3 de enero de 1947.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel de V. Tutor.

(B.—151)

El señor Juez de instrucción número 7, de esta capital,

Por virtud del presente hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el núm. 226, contra Efrén Seoane González, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su actual domicilio o paradero, y por la Sala primera de instancia del Tribunal Nacional de Respon-

sabilidades Políticas, se ha dictado con fecha 9 de junio de 1944 la sentencia que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Efrén Seoane González, cuyas circunstancias constan en cabeza de esta resolución, a 5.000 pesetas de sanción, que hará efectivas en forma legal, adoptando para ello las medidas procedentes. Póngase esta resolución en conocimiento del Excmo. señor Gobernador Civil de Madrid y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal al inculcado condenado, para que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, se libra el presente.

Dado en Madrid, a 3 de enero de 1947. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez, Manuel de V. Tutor.

(B.—149)

El señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, por virtud del presente hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el número 59, contra Juan Galán Arrabal, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se ha dictado por la Sala primera de Instancia del Tribunal de Responsabilidades Políticas con fecha 5 de julio de 1944 la sentencia núm. 201, que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente: «Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Juan Galán Arrabal, cuyas circunstancias constan en cabeza de la resolución, a ocho años de inhabilitación absoluta, ocho años de extrañamiento y pago de 30.000 pesetas, que hará efectivas en forma legal, adoptando para ello las medidas pertinentes. Póngase esta resolución en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Madrid y Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal al expedientado condenado, para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, se expide el presente, haga efectiva la sanción que le ha sido impuesta.

Dado en Madrid, a 3 de enero de 1947. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de instrucción, Manuel de V. Tutor.

(B.—150)

El señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid,

Por virtud del presente hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el número 182, contra Natalio Díaz Sama, cuyas demás circunstancias personales, así como su paradero, se desconocen, se ha dictado por la Sala primera de instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas sentencia con fecha 28 de febrero de 1944, que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Natalio Díaz Sama, cuyas circunstancias constan en la cabeza de la resolución, a tres años de inhabilitación absoluta y pago de 5.000 pesetas, que hará efectivas en forma legal, adoptando para ello lo procedente. Póngase esta resolución en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal al condenado Natalio Díaz Sama, para que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, se libra el presente.

Dado en Madrid, a 3 de enero de 1947. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez, Manuel de V. Tutor.

(B.—148)

El señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital,

Por virtud del presente hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el núm. 242, contra José Carner y Puig de Oriol, se ha dictado por la Sala primera de instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, con fecha 16 de octubre de 1944, la sentencia núm. 254 que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Carner y Puig de Oriol, cuyas circunstancias constan en cabeza de esta resolución, a la sanción de cinco años de inhabilitación absoluta y pago de 25.000 pesetas, que hará efectivas en la forma legal, adoptándose para ello las medidas pertinentes. Póngase esta resolución en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal al condenado José Carner y Puig de Oriol, para que dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación, haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, se publica el presente.

Dado en Madrid, a 3 de enero de 1947. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez, Manuel de V. Tutor.

(B.—147)

El señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital,

Por virtud del presente hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas número 104, y por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, se ha dictado con fecha 30 de junio de 1945 auto de sobreseimiento provisional, y seguido aquél contra Juan Soriano Jiménez, de sesenta y nueve años, viudo, hijo de Juan y de Juana, y con domicilio en la Ciudad Jardín, número 5, Quinta Colectiva, de Málaga, y que por virtud de tal pronunciamiento se ha acordado dejar sin efectivo las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de Administradores, Intervenientes, etc.; que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido, y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940, y que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Dado en Madrid, a 30 de diciembre de 1946.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez, Manuel de V. Tutor.

(B.—145)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el expediente de responsabilidades políticas instruido con el núm. 65, de 1942, contra Eloy Delgado González, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se publicará en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, que por auto dictado con fecha 14 de noviembre último por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, se ha acordado el sobreseimiento provisional de dicho expediente, cancelándose las anotaciones preventivas que se hicieron en dicho expediente.

Madrid, 3 de enero de 1947.—El Secretario, P. H. (ilegible).

(B.—165)

GETAFE

EDICTO

Por el presente se hace saber que la Sala primera de la Audiencia Provincial ha acordado la aplicación al inculcado en expediente de responsabilidad política, Juan Martín Crespo García, vecino que fué de Cubas, los beneficios del artículo

octavo de la Ley de 19 de febrero de 1942.

Getafe, a 31 de diciembre de 1946.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Manuel M. Cruz.

(B.—114)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Mateo Corral (Carlos), de treinta años, de estado soltero, de profesión agente comercial, natural de Santander, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 453, de 1946, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—11.198)

Flores Alvarez (Carmen), de veintinueve años, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Aguadulce, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 96, de 1944, que se instruye contra la misma sobre lesiones, en el que se ha decretada su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—11.202)

COLMENAR VIEJO

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Evaristo Escribano Aranda, de treinta y ocho años, casado, jornalero, hijo de Faustino y de Mariana, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, donde tuvo su último domicilio en la calle de España, núm. 6, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en virtud de sumario que se tramita en el mismo contra éste y otro por estafa.

(G. C.—5.302)

(B.—10.976)

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a los procesados:

Domingo Massaguer Mola, hijo de Juan y de María, casado, natural de Masanes (Gerona), vecino de Pineda del Mar, calle de Garvi, 16, de cincuenta y cuatro años, profesión talador.

Joaquín Rigaut Rast, hijo de Juan y de Ana, casado, natural de Gerona, vecino de la misma población, calle de Ballesteros, sin número, de cuarenta y dos años, mecánico.

Joaquín Mola Puig Domenech, hijo de Domingo y de María, casado, natural de Massanes (Gerona), vecino de Masanet de la Selva, Casilla de la Vida, 23, de cincuenta años, profesión ferroviario.

Salvador Catllar Cortina, hijo de Ramón y de Teresa, soltero, natural de Poblet de Millet (Barcelona), vecino de dicha capital, calle de la Unión, 12, de veintinueve años, profesión textil.

Pablo Restoy Magana, hijo de Pablo y de Matilde, natural de Alboladiu (Almería), vecino de Tarrasa, calle de Bartrina, 5, de veintinueve años, barbero.

Para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión.

(G. C.—5.496) (B.—11.242)

Fernández Rey (José), alias «Robaduros», de treinta y un años de edad, soltero, mecánico, hijo de Manuel y de Emilia, natural de Piñeira (Lugo), vecino de Chamartín de la Rosa, calle de Arroyo, núm. 4, y últimamente estuvo trabajando en los talleres de la Compañía de Tranvías, sitos en calle de Magallanes, de Madrid, comparecerá ante este Juzgado como procesado en el sumario número 93, de 1943, por robo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser constituido en prisión.

(G. C.—5.306) (B.—10.972)

ALCALA DE HENARES

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Francisco Torralbo Sánchez, que fué inserta en el *Boletín Oficial del Estado* y en el

de la provincia, de fecha 17 de julio de 1934, a virtud de haber sido habido el procesado, en el sumario núm. 327, de 1934.

(G. C.—5.180) (B.—81.901)

Pérez Marcos (Cándido), cuyas demás circunstancias se ignoran, y el cual tiene su domicilio, en unión de sus padres, en el pueblo de Cetina (Zaragoza), por la presente se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resulten en el sumario núm. 407, de 1946, por estafa.

(G. C.—5.178) (B.—81.903)

Manzano Quirós (Lisardo), de diecinueve años de edad, casado, vendedor, hijo de José y de Mercedes, natural de Madrid y domiciliado en el Puente de Vallecas, calle de Requeñas, núm. 22, por la presente se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resulten en el sumario que se instruye bajo el núm. 249, de 1946, por disparos de arma de fuego.

(G. C.—5.177) (B.—81.904)

Fraile Muñoz (Felipe), conocido por Pedro, de diecinueve años, hijo de José y de Asunción, natural de Vicalvaro y con domicilio en la calle de Hermanos Gómez, núm. 40, de Vicalvaro, procesado en el sumario núm. 359, de 1946, por el delito de robo, por la presente se le cita y llama para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.417) (B.—11.145)

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio García Pérez, de treinta y seis años de edad, hijo de Antonio y de María, de estado solte-

ro, natural de Titulcia (Madrid), partido de Colmenar de Oreja, con domicilio en Sevilla, calle del Aguila, núm. 1, de profesión vendedor ambulante, y Emilio Sánchez Martínez, de treinta y dos años de edad, hijo de Alfonso y de Josefa, de estado soltero, natural de Manzanares, provincia de Ciudad Real, y vecino de Manzanares, el cual habita en la carretera de la Membrilla, sin número, de profesión vendedor ambulante, los que habrán de comparecer en el plazo de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, por no haber cumplido la obligación que contrajeron apud-acta de presentarse los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que fueron puestos en libertad.

(G. C.—5.418) (B.—11.144)

GUADALAJARA

Serra Briceño (Sol), conocido por Rafael, alias «Cuco», «Sano» y «Chaval», de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Ramón y de Mercedes, natural de Tetuán de las Victorias, que dijo tener su domicilio en Madrid, calle del Ave María, núm. 41, actualmente soldado del Regimiento de Zapadores del X Cuerpo de Ejército, de guarnición en Melilla (Marruecos), del que ha desertado, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Guadalajara, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en auto de esta fecha, dictado en el sumario número 139, de 1941, que contra el mismo se sigue por hurto.

(B.—11.189)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Barcos Barcos (José), de treinta y tres años, soltero, natural y vecino de Fago (Huesca), pastor; y

Martínez Bernal (José), de treinta años, soltero, natural de Sevilla, confiteiro, domiciliado en Cortijo Batán, parcela núm. 25, hijos, respectivamente, de Alejandro y Manuela, y Felipe y Emilia, procesados por quebrantamiento de condena, en sumario 272, de 1946, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Loren-

zo del Escorial, para ser reducidos a prisión.

(G. C.—5.497) (B.—11.241)

VALLADOLID

Ventura Urrutia (Jaime Teodoro), de cuarenta y cinco años, hijo de Prudencio y de Mauricia, casado, mecánico, natural de Salinas de Oro (Navarra), vecino de Madrid, calle de Ayala, núm. 156, segundo izquierda B, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario núm. 64, de 1946, sobre estafa.

(G. C.—5.498) (B.—11.240)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas núm. 231, de 1946.—Por sentencia de fecha 5 de noviembre de 1946 ha sido condenado Adelardo del Alamo Magro a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada, costas del procedimiento y abono de indemnización a la parte perjudicada en la cantidad de 150 pesetas, por la falta de lesiones por imprudencia.

(B.—81.380)

Juicio de faltas núm. 453, del año 1946.—Por sentencia de fecha 5 de noviembre de 1946 ha sido condenado Luis González Matienzo a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del procedimiento, y se absuelve libremente a Esperanza de la Fuente Martínez, por la falta de malos tratos.

(B.—81.379)

Juicio de faltas núm. 365, del año 1946.—Por sentencia de fecha 5 de noviembre de 1946 ha sido condenada Amor Montoya del Pozo a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de 30 pesetas y costas, por la falta de hurto.

(B.—81.375)

se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 298.252,50 pesetas.

478. Devolver a la Entidad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 139, con fecha 11 de mayo de 1944, por un importe de 4.500 pesetas nominales, para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico y alquitranado de la carretera de Colmenar Viejo a Miraflores a la general de La Coruña, por Manzanares el Real y Moralzarzal, trozo comprendido entre el origen y el poste kilométrico número 4; debiendo previamente dicha Entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

479. Devolver a la Entidad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 138, con fecha 11 de mayo de 1944, por importe de 7.500 pesetas nominales, para garantizar la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico de la carretera de El Molar a Rascafría, trozo comprendido entre los perfiles 11,150 y 18,320 metros del origen a la rampa de la iglesia de Miraflores y trozo limitado a los perfiles 19,720 y 20,100; debiendo previamente dicha Entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

480. Devolver a la Entidad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 135, con fecha 11 de mayo de 1944, por un importe de 4.500 pesetas nominales, para garantizar la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Aranjuez a Brea; debiendo previamente dicha Entidad justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos reales.

481. Devolver a la Entidad «Ginés Navarro e Hijos, Construcciones», S. A., la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 136, con fecha 11 de mayo de 1944, por importe de 5.500 pesetas nominales, para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico de la carretera de Colmenar

463. Autorizar al señor Ingeniero Jefe interino del Servicio Agropecuario de la Corporación para disponer de las cantidades que precise con cargo a la partida III, de 148.000 pesetas, «Para la preparación de semillas, de cereales para la siembra, adquisición del material y productos anticriptogámicos para 50 términos municipales», incluida en el Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», siempre que se cumplan las condiciones legales para tales gastos y dando cuenta de ello a esta Comisión Gestora.

464. Autorizar al señor Ingeniero Jefe interino del Servicio Agropecuario de esta Corporación para disponer de las cantidades que precise con cargo a la partida V, de 30.000 pesetas, «Para la ampliación del laboratorio agrícola», incluida en el Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», aprobado en 30 de diciembre de 1944, siempre que se cumplan las condiciones legales para tales gastos y dando cuenta de ello a esta Comisión Gestora.

465. Quedar enterada, de conformidad, de decreto de la Presidencia de esta Corporación, por el que se ha declarado de abono la suma de 1.000 pesetas, en concepto de indemnización total por despido, vacaciones anuales, descanso dominical y demás conceptos que pudieran corresponderle derivados del contrato de trabajo y de acuerdo con el Sindicato de Artes Blancas, al Oficial panadero eventual, que fué del Colegio de San Fernando, José Antonio Pérez Cárdenas, gasto aplicable al concepto número 203 del Presupuesto ordinario en curso, según base cuarta para desarrollo de éste.

Sesión del día 15 de abril de 1946

466. Aceptar oferta que hace doña María Mier Rivas de cesión al Colegio de las Mercedes, de esta Beneficencia Provincial, de una casa y finca de su propiedad, sita en el pueblo de Cercedilla, de esta provincia, mediante la obligación del pago de una renta vitalicia de 15.000 pesetas anuales, abonables por trimestres adelantados, renta

JUZGADO COMARCAL DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En esta Secretaría de mi cargo, y en el juicio verbal de faltas núm. 22, de 1946, seguido por atestado instruido por hurto, por la Guardia Civil del Destacamento de Cuelgamuros, de este término municipal, contra el denunciado Miguel Castro Cereto, domiciliado últimamente en Cuelgamuros, hoy en ignorado paradero, por el hecho de sustraerle al denunciante Longinos Jara Saguar dos billetes del Banco de España, con un total de 150 pesetas, se ha dictado sentencia con fecha 22 de agosto de 1946, condenando al denunciado, Miguel Castro Cereto, a la pena de treinta días de arresto menor, más las costas y gastos de este juicio, y quedando en comiso los efectos que le fueron ocupados.

(G. C.—4.842) (B.—81.431)

En el juicio verbal de faltas núm. 31, de 1946, seguido por atestado de la Guardia Civil del puesto de esta localidad, contra Miguel Vozmediano Gil, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en travesía del Fúcar, núm. 26, hoy en ignorado paradero, por el hecho de usar un título ilegalmente, se ha dictado sentencia con fecha 14 de septiembre de 1946, condenando al denunciado Miguel Vozmediano Gil a la multa de 50 pesetas, como autor de la falta contra el orden público de uso ilegalmente de un título; a que abone al industrial de esta Plaza don Dionisio Valbuena Sanz, los gastos ocasionados en su establecimiento, y a las costas y gastos de este juicio, para cuyos pagos se procederá a la tasación y venta de la gabardina que le fué intervenida, una vez sea firme esta sentencia.

(G. C.—4.841) (B.—81.432)

En el juicio de faltas núm. 23, de 1946, seguido por atestado instruido por lesiones, por la Guardia Civil del Destacamento de Cuelgamuros, de este término municipal, contra el denunciado Santiago López Chamizo, domiciliado últimamente en Cuelgamuros, y hoy en ignorado paradero, por agresión a su com-

pañero de trabajo Nicasio Pérez Casanova, cuyas demás circunstancias constan en autos, se ha dictado sentencia con fecha 21 de agosto de 1946, condenando al denunciado Santiago López Chamizo a la pena de treinta días de arresto menor, como autor de falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal vigente, y asimismo a las costas y demás gastos de este juicio, como criminalmente responsable de la mencionada falta.

(G. C.—4.843) (B.—81.430)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 668 de orden, del año 1945, seguido en el Juzgado municipal núm. 21, por estafa, a Enma García Alonso, por sentencia de 22 de noviembre de 1946 se condena a María Sánchez Guerrero, Enrique Fernández Gijón y Carmen Panduro Pérez a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 170 pesetas a Enma García Alonso y pago de costas.

(B.—81.756)

En el juicio verbal de faltas núm. 553 de orden, del año 1946, seguido en el Juzgado municipal núm. 21, por estafa, a Ildefonso Montoro López, por sentencia de 22 de noviembre del año 1946 se absuelve libremente a Antonio Pozuelo Jiménez, declarando de oficio las costas.

(B.—81.757)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Zofío Rojas (Francisco), de veintitrés años, soltero, albañil, hijo de Juan y de Josefa, natural de Carabanchel (Madrid),

domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, 20, 2.º, se le cita para que el día 10 de enero próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 572, de 1946.

(B.—136)

Tomás Martínez (Francisco), de treinta y cinco años, casado, limpiabotas, hijo de Juan y de Antonia, natural de Pollensa (Baleares), sin domicilio conocido, se le cita para que el día 17 de enero, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 568, de 1946.

(B.—154)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a Blanca Gómez Cantos, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, domiciliada últimamente en Cádiz, calle de las Torres, núm. 14, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, el día 14 de enero próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en su contra bajo el núm. 705, del año actual, sobre estafa a la R. E. N. F. E.

(G. C.—71) (X.—194)

JUZGADO NUMERO 10

Díaz García (Inés), de veintidós años de edad, de estado soltera, natural de Madrid, hija de Alfredo y de Ramona, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 15 de enero, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas seguido por lesiones, bajo el número 720, de 1946.

(B.—199)

Teófila Leal Ortega, natural de Soria, comparecerá el día 15 de enero, y

hora de las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a celebrar juicio de faltas seguido por hurto, bajo el número 471, de 1946.

(B.—203)

Alcantarilla (Gregoria), de veinticinco años de edad, de estado soltera, sin profesión, natural de Paracuellos del Jarama, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 15 de enero, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas seguidos por hurto, bajo el núm. 577, de 1946.

(B.—201)

Pimilla Vallejo (Enrique), de dieciocho años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 15 de enero, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, 2.º, a celebrar juicio de faltas seguido por hurto, bajo el núm. 786, de 1945.

(B.—200)

Juicio verbal de faltas núm. 450, de 1946, por lesiones. — Fernández Ramos (Agustín), de seis años, hijo de Juan Antonio y de Adela, natural de Madrid, domiciliado en la calle del Amparo, número 34, principal, con su representante, y López Crespo (Rosario), domiciliada en la calle del Ancora, núm. 34, comparecerán el día 17 de enero actual, a las doce horas, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, al objeto de celebrar juicio de faltas anteriormente reseñado.

(B.—29)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02

que terminaría de abonarse al trimestre siguiente al día del fallecimiento de la indicada señora, a cuya fecha pasaría en plena propiedad al citado Establecimiento provincial, debiendo satisfacerse además por la Diputación y por una sola vez 7.000 pesetas por el concepto que en el ofrecimiento de la repetida señora se indica, y proceder a formalizar con la misma un compromiso provisional y previo a la formalización de la escritura correspondiente, una vez cumplidos los trámites reglamentarios necesarios, determinándose por la Intervención de Fondos la manera de satisfacer las obligaciones que han de contraerse por este acuerdo.

467. Quedar enterada del movimiento de población habido en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes durante el pasado mes de marzo.

468. Quedar enterada del movimiento de población habido en el Colegio provincial de San Fernando durante el pasado mes de marzo.

469. Conceder el derecho a ingreso en el Colegio provincial de San Fernando, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, a los niños Miguel Meneses Gil, Vicente Pinto Villarrubia y Vicente y Eduardo Burgos Jiménez, números 1.632, 1.666, 1.678 y 1.679, respectivamente, del registro de turno, y cuando por el mismo les corresponda.

470. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, a Pablo Arenas Monje, Angel Jiménez Sánchez, Mariano Sanz Matesanz y Pedro Ballesteros del Castillo, números 280, 282, 283 y 284, respectivamente, del registro de turno, y cuando por el mismo les corresponda.

471. Conceder el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, a Filomena Sánchez Salas, Petra Linares Suárez y María Luisa Rey Astilleros, números 377, 380 y 381, respectivamente, del registro de turno, y cuando por el mismo les corresponda.

472. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio

provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Feliciano González Ruiz, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que le correspondió durante su estancia en el Colegio, en el sorteo celebrado el día 2 de noviembre de 1919, por haber contraído matrimonio.

473. Acceder a lo solicitado por los ex alumnos del Colegio provincial de San Fernando, Ignacio Campos Arce, Manuel Ferreiro López y Carlos del Río González, y, en su consecuencia, hacerles entrega de la cartilla de ahorros del Monte de Piedad, que les fueron impuestas a su favor durante su permanencia en el Colegio, por haber cumplido su mayoría de edad.

474. Aprobar cuenta presentada por el Administrador del Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo (Guadalajara), correspondiente a las estancias causadas por enfermos de esta provincia durante el pasado mes de marzo, y declarar de abono su importe, de 620 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria.

475. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de Varones, de Ciempozuelos, a partir de la fecha de este acuerdo, del enfermo mental Pablo Rodríguez Serrano, por haberse justificado documentalmente corresponde esta obligación a la Diputación de Madrid.

476. Designar una Comisión especial, presidida por el excelentísimo señor Presidente de esta Corporación y compuesta por el señor Vocal Gestor Visitador Jefe de la Plaza de Toros, don Augusto García Moreno, y por el Jefe de la Sección de Beneficencia y Sanidad, también Visitador de la Plaza, don Juan José San Martín, con la misión de preparar y organizar la tradicional corrida que anualmente se celebra a beneficio del Hospital Provincial, que patrocina el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

477. Aprobar proyecto de riego asfáltico de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, kilómetros 37 al 43, por un total importe de 306.033 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto en la provincia, con arreglo a la distribución acordada por la Comisión Gestora; y que, previas las formalidades reglamentarias,